

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal b) del Artículo 47 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO AVIANCA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Marco Antonio Subía Martínez

SOLICITUD: Modificar su Permiso de Operación de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, dentro del marco de la Decisión 582 de la Comunidad Andina (CAN), renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 028/2024 de 18 de junio de 2024.

La modificación consiste en incrementar 7 frecuencias adicionales en la ruta BOG-UIO-BOG la cual quedará conformada de la siguiente manera:

BOGOTÁ – QUITO – BOGOTÁ, hasta **veintiún (21)** frecuencias semanales

De conformidad con el artículo 47 literal c) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, en el **término de tres (3) días**, podrán presentar su oposición, cumpliendo lo determinado en el primer inciso del Art. 48 del citado Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO AVIANCA S.A.**, no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., 22 de noviembre de 2024.

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO.

JF/HS